



JMM/DPE/BMS

APRUEBA MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATERING PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 01 JUN 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 265

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto N° 20, de 2022, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 202-A, de 2022, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Agricultura; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. Ministro de Agricultura, convocó a una jornada de trabajo y taller institucional al equipo estratégico de la Subsecretaría, a fin de dar a conocer y reflexionar sobre los desafíos del Ministerio en 2022, los compromisos de la cuenta pública presidencial y la situación actual de la emergencia agrícola como escenario estructural, para el día 01 de junio de 2022, a desarrollarse en el Jardín Botánico de la ciudad de Viña del Mar, en la Región de Valparaíso, todo lo anterior como una instancia de capacitación interna para el equipo mencionado.

2. Que como se ha señalado el objetivo de la jornada/taller de trabajo es generar una instancia de reflexión y armonización de los temas estratégicos del Ministerio.

3. Que para dicha actividad el Sr. Ministro ha convocado al Sr. Subsecretario de Agricultura, Jefes de Gabinete, Jefe de División, Jefe jurídico, equipo de asesores y los Directores de los Servicios del Agro y de las instituciones relacionadas al Ministerio.

4. Que, el lugar para realizar la actividad es el Jardín Botánico de Viña de Mar, cuyo uso de las dependencias no irroga gasto para la Subsecretaría, sólo requiriéndose contratar los servicios de alimentación, considerando que se pretende que toda la actividad se realice en el mismo lugar, sin distracciones ni pérdidas de tiempos por traslados.

5. Que el requisito de realizar la actividad en un solo lugar, que para estos efectos no requiere servicios de arriendo, deriva en que sólo se requiera contar o disponer con el servicio de alimentación, que sólo puede ser suministrado por la empresa encargada de la cafetería del Jardín Botánico, único proveedor que tiene autorización en el lugar para prestar el servicio en las dependencias, que para esta ocasión utilizará el equipo del Ministerio de Agricultura, en el marco de la ya mencionada jornada de trabajo y capacitación interna.

6. Que por lo anterior, se procedió a cotizar el servicio de catering para cuarenta personas con la empresa Bruzzone y González SpA, RUT: 76.937.794-8, encargada de la cafetería del lugar, quien cotizó lo siguiente, garantizando además otorgar una entrega segura y oportuna del servicio, teniendo presente los protocolos sanitarios vigentes:

Jornada/Taller de Trabajo 01/06/2022 - Ministerio de Agricultura

Catering	Precio Unitario	Total	Servicio
40	\$8.000	\$320.000	Mañana
40	\$8.000	\$320.000	Tarde
		\$640.000	Total Neto
		\$761.600	Total I.V.A. Incluido
Almuerzo	Precio Unitario	Total	
40	\$6.500	\$260.000	Almuerzo
		\$309.400	Total I.V.A. Incluido
Total a pagar		\$1.071.000	

7. Que la mencionada empresa no se ha adherido al sistema de información de compras públicas, hoy conocido como www.mercadopublico.cl, por lo tanto, para su contratación, no es posible formalizar la orden de compra a través del mencionado sistema, no obstante se actuará con la transparencia de la contratación al fundar la causal de la misma y publicar el presente acto administrativo en el portal de gobierno transparente, disponible para estos efectos.

8. Que de conformidad con lo que establece el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y el N° 4 del artículo 10° de su Reglamento, que indica "4) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", es posible advertir que para la contratación de la especie, efectivamente el proveedor mencionado se convierte o configura, para estos efectos, en el único proveedor que puede prestar el servicio requerido en el lugar y condiciones solicitadas por la Subsecretaría, aun cuando, no se cuente con un certificado de ello, es conocido que la cafetería a cargo de la empresa antes singularizada, es el único prestador del servicio en el lugar, y cualquier otra alternativa no permitiría cumplir con los objetivos establecidos para la realización del taller, por lo tanto, la causal legal de contratación directa que se indica configura completamente el fundamento del trato directo para la especie.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886, no se requiere de un mínimo de tres cotizaciones para la causal de trato directo previstas en el N° 4 del artículo 10 del ya citado Decreto N° 250, de 2004.

10. Que en atención a lo expuesto en los párrafos que anteceden y disposiciones legales y reglamentarias señaladas, se ha determinado que procede aprobar la contratación directa, para los servicios de catering asociados a la actividad antes mencionada, según se establece en la causal legal de trato directo ya señalada anteriormente a la empresa Bruzzone y González SpA, RUT: 76.937.794-8, en la suma de \$1.071.000 (un millón setenta y un mil pesos), valor con I.V.A. incluido.

11. Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión.



12. Que la recepción conforme de los servicios a contratar corresponderá ser otorgada por el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Agricultura, o quien lo reemplace en dicha función.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE**, mediante la modalidad de trato directo la contratación de los servicios de catering requeridos por la Subsecretaría de Agricultura para el 01 de junio de 2022, en el marco de la jornada / taller de trabajo ministerial, a realizarse en las dependencias del Jardín Botánico de Viña del Mar, por un monto total de \$1.071.000 (un millón setenta y un mil pesos), valor con I.V.A. incluido, a la empresa Bruzzone y González SpA, RUT: 76.937.794-8, según se ha señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

2. **IMPÚTESE** la suma total de \$1.071.000 (un millón setenta y un mil pesos), valor con I.V.A. incluido, al subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, "Para personas", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de gobierno transparente, disponible en la web del Ministerio de Agricultura, apartado "Otras Compras".

4. **PÁGUESE** la factura por el servicio contratado una vez recibido conforme por la unidad solicitante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



JORGE VEGA SAAVEDRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Departamento de Compras y Contrataciones.